Real Federación de Fútbol de Madrid

Bases de Competición

Aficionados y Juveniles

TEMPORADA 2016/2017

CALENDARIO DE FECHAS; AFICIONADOS/JUVENILES (grupos de 18 equipos):

PRIMERA VUELTA:

septiembre 2016:	18-25
octubre 2016:	02-09-16-23-30
noviembre 2016:	06-13-20-27
diciembre 2016:	11-18
enero 2017:	08-15-22-29

SEGUNDA VUELTA:

febrero 2017:	05-12-19-26
marzo 2017:	05-12-19-26
abril 2017:	02-09-23-30
mayo 2017:	07-14-21-28
junio 2017:	04

FECHAS para grupos de 16 equipos (AFICIONADOS/JUVENILES):

Los grupos compuestos por 16 equipos iniciarán su competición dos semanas después, el día 2 de octubre de 2.016, y la finalizarán dos semanas antes, el día 21 de mayo de 2.017.

RESTO DE CATEGORIAS COMPETICIONALES:

1.- Tercera División: **Descenderán a Categoría Preferente, con carácter fijo,** los que, al término de la Primera Fase (Liga regular), ocupen los **cuatro (4) últimos** puestos de la clasificación; es decir, los que se encuentren en los lugares 17, 18, 19 y 20 de la misma.
2.- Obtenido de la Asamblea General de la RFFM el tradicional **Voto de Confianza** en favor del Comité Territorial de Fútbol Aficionado, a fin de que dicho órgano redacte y desarrolle las Bases y Normas de Competición por las que se regirán las correspondientes a las **categorías Cadete, Infantil y Alevín de Fútbol-11, de la temporada 2.016/2.017**; en su momento, y tras la aprobación de aquéllas por la Junta Directiva de la RFFM, serán remitidas a todos los equipos implicados.
3.- Igual criterio se seguirá con las categorías de **Fútbol Femenino** y con todas las categorías encuadradas en **Fútbol-7**.
4.- Asimismo, la Asamblea General concedió un **Voto de Confianza** en favor del Subcomité de Fútbol Formativo (Fútbol-7) para que desarrolle lo necesario a fin de que con efecto de esta temporada, 2016-2017, **entre en vigor la nueva estructura de la Categoría Benjamín**, en sus dos divisiones, Preferente y Primera.

NORMATIVA GENERAL SOBRE ASCENSOS Y DESCENSOS DE AFICIONADOS:

CATEGORÍA PREFERENTE (dos grupos de 18 equipos):

1.- ASCIENDEN:

A Tercera División Nacional, los dos primeros clasificados de ambos grupos.

2.- DESCIENDEN:

A Primera Categoría, en cualquier caso, los cuatro últimos clasificados de cada uno de los dos grupos competicionales (puestos 15, 16, 17 y 18) y, en su caso, tantos cuantos sean necesarios para proceder, al finalizar la temporada 2.016/2.017, a la regulación competicional pertinente como consecuencia de descensos que pudieran darse en las competiciones nacionales de Segunda División "B" y Tercera División, que, por efectos de territorialidad, pudieran afectarnos competicionalmente.

Torneo de Campeones:

Finalizada la competición regular, los Campeones de ambos grupos de esta categoría Preferente, disputarán el Torneo de Campeones, que se celebrará, a un solo partido, el día 11 de junio de 2.017. El lunes, día 5 de junio de 2.017, a las 18,00 horas, se celebrará una reunión en la Sede Central Federativa para determinar los criterios competicionales en relación con el desarrollo del Torneo. Se recuerda que éste tiene carácter oficial a todos los efectos federativos y, en consecuencia, debe celebrarse según queda aquí establecido.

PRIMERA CATEGORÍA (cuatro grupos de 18 equipos):

1.- ASCIENDEN:

A Categoría Preferente, los dos primeros clasificados de cada uno de los cuatro grupos competicionales.

2.- DESCIENDEN:

A Segunda Categoría, los cuatro últimos clasificados de cada uno de los grupos (puestos 15, 16, 17 y 18) y, en su caso, tantos cuantos fueran necesarios para proceder según se contempla en el apartado de descensos de la categoría superior.

SEGUNDA CATEGORÍA (ocho grupos de 18 equipos):

1.- ASCIENDEN:

A Primera Categoría, los dos primeros clasificados de cada uno de los ocho grupos que conforman esta categoría.

2.- DESCIENDEN:

A Tercera Categoría, los tres (3) últimos clasificados de cada uno de los ocho (8) grupos de la categoría (puestos 16, 17 y 18). Asimismo, los que hubiere lugar para proceder según se dispone en los apartados de descensos de las categorías superiores.

TERCERA CATEGORÍA (doce grupos de 18 equipos):

1.- ASCIENDEN:

A Segunda Categoría, los dos (2) primeros clasificados de cada uno de los grupos que conformen la categoría.

2.- DESCIENDEN:

No se producirán descensos de esta categoría al tratarse de la última de las que componen las de Aficionados.

DISPOSICIONES COMUNES (Categorías de Aficionados):

1.- Las previsiones de ascensos y descensos establecidas en cada caso, podrían verse afectadas, como queda dicho con anterioridad, por los movimientos de ascensos y descensos que pudieran darse en las competicionales nacionales de Segunda División "B" y Tercera División.

2.- En caso de que por parte de la R.F.E.F. se procediera a cualquier reestructuración competicional en las aludidas Segunda División "B" y Tercera División, que pudiese afectar a nuestras competiciones, el Comité Territorial de Fútbol Aficionado, en nombre de esta RFFM, informaría oportunamente sobre sus consecuencias a todos nuestros clubes implicados.

NORMATIVA GENERAL SOBRE ASCENSOS Y DESCENSOS DE JUVENILES:

LIGA NACIONAL JUVENIL - Grupo Autonómico de Madrid (XII):

Compuesta por un grupo de dieciséis (16) equipos de Madrid – Comunidad, cuya regulación corresponde a la L.N.F.A. (R.F.E.F.) a través de las Bases y Normas de Competición emanadas de dicho órgano federativo, del que depende al tratarse de una competición Nacional, si bien su organización y desarrollo corresponderá, por delegación, a esta Real Federación de Fútbol de Madrid.

1ª DIVISION AUTONOMICA (dos grupos de 18 equipos):

1.- ASCIENDEN:

A Liga Nacional Juvenil (grupo XII-autonómico) los equipos campeones y subcampeones de cada uno de los dos grupos de la categoría, siempre que los mismos tengan derecho al ascenso por no tener otro equipo del mismo Club, o filial, en tal categoría. En el supuesto de que alguno de los que debieran ascender no pudiera hacerlo debido a tal circunstancia, el derecho de ascenso correspondería a los inmediatos clasificados de sus respectivos grupos que no tuvieran, lógicamente, tal impedimento reglamentario.

2.- DESCIENDEN:

A Categoría Preferente, los cuatro últimos clasificados de cada uno de los dos grupos competicionales; es decir, los situados en los puestos 15, 16, 17 y 18 de cada grupo.

CATEGORIA PREFERENTE (cuatro grupos de 18 equipos):

1.- ASCIENDEN:

A 1ª División Autonómica, los dos primeros clasificados de cada uno de los cuatro grupos que forman la categoría.

2.- DESCIENDEN:

A Primera Categoría, los cuatro últimos clasificados de los cuatro grupos de 18 equipos; es decir, descenderán un total de 16 equipos.

PRIMERA CATEGORÍA (ocho grupos de 16 equipos):

1.- ASCIENDEN:

A Categoría Preferente, los dos primeros clasificados de cada uno de los ocho grupos que forman la categoría.

2.- DESCIENDEN:

A Segunda Categoría, los cuatro últimos clasificados de cada uno de los ocho grupos, más los seis peores quintos (puesto 12) de la categoría de acuerdo con sus respectivos coeficientes; o, en su caso, con lo establecido al respecto en la vigente reglamentación. Es decir, habrán de descender a categoría interior un total de treinta y ocho (38) equipos.

SEGUNDA CATEGORIA (18 grupos de 18 y 1 de 16 equipos):

1.- ASCIENDEN:

A Primera Categoría, los dos primeros clasificados de cada uno de los grupos; en total 38 equipos.

2.- DESCIENDEN:

No se producirán descensos, al tratarse de la última categoría competicional juvenil.

DISPOSICIONES COMUNES (Categorías Juveniles):

1.- Las previsiones de ascensos y descensos establecidas en cada caso, podrían verse afectadas por los movimientos de ascensos y descensos que deberán darse en las competiciones nacionales de División de Honor y Liga Nacional Juvenil.

2.- En caso de que por parte de la R.F.E.F., se procediera a cualquier reestructuración competicional en las aludidas División de Honor y Liga Nacional Juvenil, que pudiese afectar a nuestras competiciones, el Comité Territorial de Fútbol Aficionado, en nombre de esta RFFM, informaría sobre sus consecuencias a todos nuestros clubes implicados.

3.- Si alguna de las fechas de las competiciones juveniles coincidiera con las que, en su momento, se establezcan para cualquiera de nuestras Selecciones Autonómicas por el órgano competente, los clubes que, teniendo jugadores convocados para formar parte de alguna de ellas, soliciten por escrito el aplazamiento de algún encuentro de competición oficial, habrán de tener en consideración y asumir que, en el caso de que tal aplazamiento les fuera concedido, la recuperación de aquéllos, se llevará a cabo en las fechas festivas disponibles o, en caso de urgencia o necesidades competicionales, en las fechas laborables que la RFFM determine a través del órgano competente.

CALENDARIO DE FECHAS; COMPETICIONES DE AFICIONADOS-JUVENILES-FEMENINO AUTONÓMICO, PARA GRUPOS DE 16 EQUIPOS (30 jornadas):

PRIMERA VUELTA:

octubre 2016:	02-09-16-23-30
noviembre 2016:	06-13-20-27
diciembre 2016:	11-18
enero 2017:	08-15-22-29

SEGUNDA VUELTA:

febrero 2017:	05-12-19-26
marzo 2017:	05-12-19-26
abril 2017:	02-09-23-30
mayo 2017:	07-14-21

CALENDARIO DE FECHAS; LIGA NACIONAL JUVENIL; GRUPO XII
Grupo de 16 equipos; 30 jornadas:

PRIMERA VUELTA:

septiembre 2016:	18-25
octubre 2016:	02-09-16-23-30
noviembre 2016:	06-13-20-27
diciembre 2016:	11-18
enero 2017:	08-15

SEGUNDA VUELTA:

enero 2017	22-29
febrero 2017:	05-12-19-26
marzo 2017:	05-12-19-26
abril 2017:	02-09-23-30
mayo 2017:	07

Madrid, agosto de 2016